

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 14 SEP 2018

6630

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 SET. 2018

6630

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 7.568 de fecha 27.08.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICINA
DE
PARTES**

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16528
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ALLEN ALVAREZ JUANA ELIANA		3.320
2		PANTOJA LARA JOSE JOAQUIN		2.090
3		ITURRIETA MOYANO AURISTELA CRISTINA		2.090
4		TOLEDO OLMEDO ROSA NOEMI		11.573
5		GARCES VIAL ANA MARIA		13.460
6		MONTECINOS FREYHOFER JENNIFER LYA		25.520
7		GONZALEZ ALCAINO MARIA ANGELICA		2.090
8		CASTILLO CASTILLO DORA DEL ROSARIO		740
9		MARTINEZ NUÑEZ MIREYA		2.090
10		SEPULVEDA SANDOVAL MARIA TERESA		3.910
11		CORTES GONZALEZ RAUL EDUARDO		1.394
12		MARIN PLAZA CARLOS		7.840
13		SYMMES FLORES LUIS ARMANDO		4.220
14		LARA SALAS ELISA		10.140
15		BASAURE TORO GABRIELA BETZABE		740
16		MANSILLA VERBEECK BLANCA ROSA		25.520
17		MANSILLA VERBEECK BLANCA ROSA		16.710
18		CARRIEL GONZALEZ EDUARDO		2.090
19		VIVAR OROSTICA. CRISTINA		740
20		JEREZ PEÑA MONICA ISABEL		9.840
21		ROCKSTROH URIBE PATRICIA VERONICA		740
22		LUHR CARDENAS INGRID PATRICIA		2.090
23		TREWHELA ASPILLAGA SEBASTIAN ANDRES		13.500
24		RAMOS SEPULVEDA MARCELO EDUARDO		3.600
25		ARCOS HERRERA RODRIGO PATRICIO		3.910
26		CARO VILLALON PATRICIO ANDRES		8.260
27		MUÑOZ DE SAL Y ROSAS LIBES		2.090
28		MUNIZAGA SAN MARTIN IGNACIO ANDRES		9.490
29		ZUÑIGA TAULIS MARIA JOSE		394
30		MIRA RIVERA MACARENA JOSE		25.320
31		VIDELA ASPE TANYA ANDREA		2.090
32		CARRASCO CABRER JOSEFINA MAGDALENA		7.840
33		ALARCON DOTTE FERNANDA SOLANGE		2.530
34		ARIAS MARIA VERONICA		740



Total

237.371

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

